



ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO

1. Requerimientos para el desarrollo de Investigaciones en la Secretaria Municipal de Salud de Pasto (SMS)

El procedimiento establece actividades para la realización de proyectos de investigación de tipo formativo (pregrado y posgrado) y la investigación profesional (grupos internos y externos de investigación), la cual inicia con la solicitud por parte de los investigadores, la presentación de avances, finalizando con informe de los resultados y el archivo de los documentos relacionados. Todos los investigadores institucionales, sin excepción, deberán acogerse a esta normatividad.

Ningún proyecto debe ser presentado desde correos personales y/o a través de algún funcionario del de la SMS, estos deben remitirse a la oficina de la Secretaria e, en los formatos oficiales abajo adjuntos, legajados en carpeta con respaldo digital.

2. Síntesis Procesos Operativos desarrollo de Investigaciones

Actividad	Descripción (como y cuando)	Responsable	Donde	Documentos o registros Asociados
Solicitudes de propuestas de Investigación ante la SMS	Recepción de solicitudes y propuestas de investigación presentadas en el formato ejecutivo institucional y carta de aval institucional en cualquier momento de la semana laboral (lunes - viernes). Para proyectos de Investigación formativa (Pregrado y Posgrado) deberán ser presentados por un grupo de investigación que avale mediante carta de compromiso. Para Proyectos Internos deberán presentar carta de aval del director del grupo de investigación de la institución o del coordinador de área.	Único Medio de recepción de propuestas o solicitudes: secretariosalud@saludpasto.gov.co Tel. 602 7238803	Oficina de SMS Dirección: Centro Administrativo Municipal - CAM Anganoy, san Juan de Pasto - Nariño	Formato carta de presentación de Aval Institucional Formato para la Presentación de Proyectos de Investigación Formato de Acuerdo de Productos, solo para Grupos de Investigación y Trabajos de Posgrado
Actividad	Descripción (como y cuando)	Responsable	Donde	Documentos o registros Asociados



SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO

Tiempos	Las propuestas se valorarán de manera técnica por Comité de Investigaciones de la SMS, para tal fin se tendrá 20 días hábiles	CI-SMS	CI-SMS	--
	Si el proyecto abordara información sensible a la SMS y/o pacientes de las IPS/EAPBS, este proyecto tendrá 20 días hábiles para ser revisado.	CI-SMS	CI-SMS	--
Seguimiento y Entrega de Resultados	Cada 3 meses dependiendo de la cronología del proyecto se solicitara avance informe.	CI-SMS	CI-SMS	Carta de presentación e informe parcial (Titulo, resumen, resultados y posibles conclusiones)
Entrega Informe final y productos adicionales al mismo	La entrega final será valorada por el CI-SMS y si se requiere, se solicitará una presentará en el área objeto del estudio. "SI ES INFORMACIÓN SENSIBLE DE LA SMS o IPS/EAPB, EL INFORME FINAL DEBE SER REVISADO POR EL CI-SMS ANTES DE SER PRESENTADO A LA INSTITUCIÓN"	CI-SMS	CI-SMS	Carta de certificación de grado donde se resalte el papel del SMS, Certificado de Grado y Memoria con el documento informe Final y o productos pactados Formato de Policy Brief, solo para pregrado

CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. Los datos que custodia la SMS les pertenecen a los pacientes y que estos datos de acuerdo a la Resolución 8430 de 1993 y Ley 1581 de 2012 no pueden ser copiados ni divulgados sin autorización los mismos a través del CI-SMS, por tanto, sin ninguna excepción solo se entregaran las bases de datos sin identificadores.
2. Todo protocolo de investigación debe tener un ítem de consideraciones éticas, para la protección y tratamiento de los datos, acordes con la Resolución 8430 de 1993, si desarrollara en cuentas o entrevistas deberá anexar un consentimiento informado.
3. Para presentar una solicitud de datos o acceso a población de dominio de la SMS, esta se debe realizar a través de un grupo de investigación registrado ante MinCiencias o en asocio a grupos



SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO

de investigación con la misma connotación. Diferente a estas condiciones, las instituciones pueden presentar sus proyectos involucrando personal de la SMS, específicamente referentes de los Ejes de salud (Cronicas, salud Pública, etc.), tanto en el desarrollo, como especialmente en los productos que se generen del mismo, previa aprobación del CI-SMS.

4. Para proyectos que se determinen como opción de grado tanto para pregrado, maestría o doctorado, se exige la figura de Co-Asesor Institucional (de la SMS), cuyo rol principal es articular adecuadamente el grupo externo con los intereses de la SMS y sus asociados IPS/EAPBS.
5. La secretaria se reserva el derecho a citar a socializar a los investigadores y/o estudiantes de pregrado y posgrado si considera necesario ampliar o explicar los resultados de sus halagos, para esta socialización se certificará a los investigadores que sustenten.
6. El CI-SMS apoya el desarrollo de la investigación formativa en las instituciones de educación superior y/o en otras de carácter exclusivamente investigativo, pero **NO SE ACEPTARÁ** solicitudes de un Semillero de Investigación (Sdel) que no vengan articuladas a los grupos registrados ante MinCiencias y avalados por una institución debidamente constituida de educación superior o de investigación propiamente dicha (quien presenta el protocolo de investigación al CI-SMS es un investigador legalmente vinculado a la institución registrado en un grupo), estos podrán participar como Co-investigadores del desarrollo del estudio, su vinculación al estudio será tomada en cuenta como **VALOR AGREGADO** a la evaluación de la solicitud, dado que se reconoce el valor de su formación en estos grupos, sin embargo, la SMS considera a los Sdel son garantía de pertinencia en investigación).